

INVITACIÓN A LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS DE SERVICIOS DE TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE RAEE – EJERCICIO 2026

14 de julio de 2025

Estimado Proveedor,

Es de nuestro agrado invitarle a participar en el procedimiento general de selección y contratación de transportistas y gestores de RAEE en el territorio nacional para el ejercicio 2026.

Le informamos que esta invitación se gestionará a través de **la plataforma Ecotic**, usando técnicas de negociación, donde se busca una relación "Win to Win" entre las fundaciones ECOTIC y ECOTIC CLIMA, y los proveedores de servicios participantes, al objeto de definir el mejor modelo logístico y de gestión de residuos desde un punto de vista económico, social y medioambiental.

Por ello, en caso de estar interesado, deberá facilitar toda aquella información necesaria para formalizar su oferta y participar en el proceso de contratación en los términos indicados en este documento.

En todo caso, el presente procedimiento se ajustará a los principios de publicidad, concurrencia e igualdad, con especial valoración de la aplicación del principio de proximidad.

Fundación ECOTIC y Fundación ECOTIC CLIMA se comprometen a no divulgar, difundir, entregar o suministrar a terceros el contenido total o parcial de la información facilitada por su compañía, sin su autorización previa y por escrito.

A continuación, le facilitamos información sobre cómo se llevará a cabo la negociación que le proponemos:

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas por los proveedores interesados a través de **la Plataforma de negociación de Ecotic**, accesible en la siguiente dirección web: licitaciones.ecotic.es

Para realizar el Acceso debe introducir dos campos:

- Nombre de usuario
- Contraseña

En el caso de estar interesado en presentar oferta en este proceso de contratación, deberá dirigir la oportuna comunicación al siguiente correo electrónico: operativa@ecotic.es, indicando los siguientes datos:

- Nombre y CIF de la empresa (o datos del empresario autónomo, en su caso)
- Representante: Nombre y apellidos, NIF (o equivalente) y cargo. El Representante debe de disponer de poderes suficientes y vigentes para actuar en nombre del proveedor.
- Datos de contacto: teléfono y correo electrónico.
- El presente documento firmado por el Representante como declaración de conformidad sobre el proceso de selección y contratación establecido por Fundación ECOTIC y Fundación ECOTIC CLIMA.

El nombre de usuario y la contraseña le serán facilitados vía email para el acceso a la Plataforma. Por motivos de seguridad, la primera vez que se realice al acceso a la plataforma se le solicitará que cambie la contraseña.

Dentro de la Plataforma podrá acceder a las Instrucciones de uso de la misma. Para cualquier duda al respecto puede contactar con operativa@ecotic.es.

Ni la publicación de esta invitación a presentar oferta ni la participación en el proceso establece ningún vínculo contractual con la Fundación ECOTIC y/o Fundación ECOTIC CLIMA, ni da derecho a resultar adjudicatario.

Las Fundaciones no se responsabilizan de los gastos en los que pudiera incurrir el proveedor en la elaboración de la respuesta a esta petición de oferta, así como en cualquier otra actividad posterior que pudiera surgir y que se enmarque en este proceso.

ÁMBITO OBJETIVO DEL CONTRATO - DETALLE DE LOS SERVICIOS Y PRESTACIONES

El proveedor podrá presentar dos tipos de ofertas (y en cada uno de los casos de transporte y/o de tratamiento) para todas las categorías y subcategorías incluidas en el Real Decreto 110/2015, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

1. Operativas establecidas por ECOTIC y/o ECOTIC CLIMA: El proveedor de servicios podrá facilitar una oferta económica (precios sin IVA) para todas las posibles operativas dentro del ámbito geográfico y por tipos de RAEE para las que haya decidido presentar oferta.

Para ello, y a solicitud del proveedor, ECOTIC o ECOTIC CLIMA podrán facilitar información detallada de las volumetrías por tipo de RAEE en las recogidas y su periodicidad u otra información histórica, agregada y no confidencial que pudiera ser relevante para la preparación de la oferta.

Se podrá ofertar transporte y tratamiento o solo para uno de estos servicios.

- *TRANSPORTE*: Prestación de servicios de recogida y transporte hasta las instalaciones de los distintos gestores autorizados, desde sus puntos de entrega (red puntos limpios municipales y distribución, así como de otros centros poseedores/productores de RAEE que así lo requieran).

La oferta comprenderá por parte del proveedor la colocación de contenedores de su propiedad en los puntos de entrega, realizando todas las actuaciones necesarias para la conservación y mantenimiento de los mismos.

- *TRATAMIENTO*: El proveedor de servicios llevará a cabo el tratamiento final de los RAEE cumpliendo todos los requisitos que en cada momento exija la normativa y su autorización, además de los que finalmente sean pactados por las partes.

El proveedor deberá prestar los servicios que se le encomienden cumpliendo con la normativa que le sea de aplicación, especialmente, el Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, la Orden TED/1032/2024, de 20 de septiembre, por la que se desarrolla la plataforma electrónica y la oficina de asignación de recogidas de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, y el Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado.

Para ello el proveedor deberá utilizar el sistema de trazabilidad de los SCRAP (WEEETRACKING) para todas aquellas operativas que le indiquen los SCRAP y deberá garantizar el correcto uso de la plataforma e-RAEE siempre que el proveedor actúe como operador de la plataforma.

Conforme a lo previsto en el art. 23.5 del RD RAEE y en el art. 2 a) 6º del Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado, los SCRAP de ECOTIC y ECOTIC CLIMA podrán ostentar la condición de operador de traslado -como poseedor de los mismos- desde el momento de la efectiva recogida de los RAEE en las instalaciones o en las plataformas logísticas de las que

dispongan los distribuidores, y hasta el momento de la efectiva entrega de los RAEE a las instalaciones de tratamiento por parte de los gestores.

Por consiguiente, ECOTIC y ECOTIC CLIMA apoderarán al proveedor para que realice toda la documentación relativa al traslado de residuos correspondiente a servicios solicitados por cada fundación reflejando al SCRAP de ECOTIC o al SCRAP de ECOTIC CLIMA como el operador del traslado cuando así se indique.

2. Operativas establecidas por el proveedor: El proveedor podrá facilitar una oferta económica (precios sin IVA) y una previsión de cantidades por tipo de residuo de su acción comercial que podría llegar a facilitar a la Fundación ECOTIC o a la Fundación ECOTIC CLIMA durante el 2025.

Se podrá presentar oferta de transporte, tratamiento y/o compensación, respetando en cualquier caso el cumplimiento de la normativa y la documentación legalmente requerida y, además, la concretamente acordada con los SCRAP.

Así, para facilitar la elaboración de dichas ofertas, la Plataforma de licitación dispone de unas plantillas en formato Excel, en las que se incluyen diferentes ámbitos geográficos y tipos de residuos con las correspondientes casillas a cumplimentar dependiendo del interés del proveedor.

ÁMBITO GEOGRÁFICO DE LA OFERTA

El ámbito geográfico para el que se solicitan las ofertas de servicios engloba todo el territorio nacional.

El proveedor podrá seleccionar en la Plataforma el ámbito geográfico concreto para el que presenta su oferta en cada una de las modalidades antes indicadas.

ÁMBITO TEMPORAL

El ámbito temporal para el que se solicitan las ofertas engloba todo el ejercicio 2026 (desde el 1 de enero al 31 de diciembre del citado año).

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

Los proveedores deberán cumplimentar los parámetros requeridos en la Plataforma de licitación, así como adjuntar, dentro de dicha Plataforma, todos aquellos documentos que le sean solicitados, conforme a las Instrucciones de uso. La Plataforma cuenta con una serie de áreas estándar a cumplimentar, además de un área de carga de documentación, donde el proveedor podrá incluir los comentarios y condicionantes de su oferta que estime oportunos mediante documento en el apartado Anexos Adicionales / Comentarios Oferta.

Esta información tendrá por objeto:

- La homologación del proveedor ("**Evaluación de seguimiento**") si el proveedor ha trabajado con ECOTIC durante el 2025, o "**Evaluación de Proveedores y Subcontratistas**" si el proveedor NO ha trabajado con ECOTIC durante el 2025) y la acreditación de los requisitos de capacidad y solvencia adicionales exigidos para este proceso de contratación.

ECOTIC y/o ECOTIC CLIMA podrán valorar discrecionalmente estas circunstancias o cualesquiera otras de las que pudieran tener conocimiento para denegar la participación del ofertante cuando las mismas no se ajusten

a los principios de actuación de las entidades o pudieran, a su juicio, poner en riesgo su reputación o la viabilidad del servicio.

También podrán rechazarse o moderarse las ofertas de proveedores que hayan tenido o mantengan con Fundación ECOTIC o Fundación ECOTIC CLIMA cualquier tipo de controversia o no hayan prestado servicios a los SCRAP adecuadamente en el pasado, aunque ello no hubiese dado lugar a la resolución del contrato con dicho proveedor.

- Disponer de los parámetros necesarios para la valoración de su oferta. Sin perjuicio de la información adicional y sucesiva que sea requerida en el marco de la negociación que regirá el presente proceso de contratación.

En todo caso, Fundación ECOTIC y Fundación ECOTIC CLIMA se reservan el derecho a solicitar cualquier otra información o documentación adicional tendente a comprobar la capacidad, solvencia y parámetros de valoración del proveedor para cumplir con las prestaciones en los términos ofertados por éste.

ACLARACIONES SOBRE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las dudas sobre los contenidos o alcance de las ofertas a presentar deberán canalizarse a través de correo electrónico operativa@ecotic.es.

Se contestarán a las solicitudes de aclaración dentro de los plazos que se indican a continuación en el correo electrónico facilitado por el proveedor.

Sólo debe ser considerada por el proveedor la información obtenida por este canal.

CALENDARIO DEL PROCESO DE SOLICITUD Y RECEPCIÓN DE OFERTAS

Publicación de la invitación: 14 de julio de 2025

Plazo máximo de envío de dudas acerca del servicio: 31 de julio de 2025

Plazo máximo de resolución de dudas por parte de ECOTIC y ECOTIC CLIMA: 29 de agosto de 2025

Fecha límite de recepción de las ofertas: 12 de septiembre de 2025

Las ofertas deberán presentarlas hasta el viernes 12 de septiembre de 2025. No se aceptarán ofertas que sean enviadas después de la hora señalada (15:00 horas).

Terminado el plazo de presentación de ofertas comenzará la fase de negociación, en los términos que más adelante se describen.

VALIDEZ DE LA OFERTA

El plazo de validez de la oferta terminará al concluir el proceso de negociación y notificarse individualmente el resultado de la misma, momento en el que comenzarán a aplicar los nuevos acuerdos.

La oferta es vinculante para el proveedor respecto a todas las condiciones económicas y de servicio incluidas en la Plataforma, de acuerdo con los parámetros y documentación a aportar en la fase inicial de presentación de la oferta y lo aportado durante todo el proceso de negociación.

Sólo podrán realizarse excepciones, comentarios, condicionantes o exclusiones a esa oferta vinculante anexando las mismas en el **área de Cargas/Descargas** de la Plataforma en el campo **Anexos Adicionales / Comentarios Oferta**.

La presencia de excepciones, comentarios, condicionantes o exclusiones en otras partes de la oferta no se tendrán en cuenta para su valoración.

En caso de contratarse todas o algunas de las prestaciones objeto de este procedimiento, esta contratación nunca asignará un ámbito territorial exclusivo al proveedor ni determinados puntos de recogida de residuos, que podrán ser modificados por ECOTIC y/o ECOTIC CLIMA en número y ubicación dentro del ámbito territorial general de prestación de los servicios contratados. Estas modificaciones no darán derecho al proveedor a indemnización alguna ni a la revisión del contrato o de los acuerdos alcanzados.

ECOTIC y/o ECOTIC CLIMA no garantizan al proveedor contratado, en su caso, un volumen determinado de residuos o de cantidades a financiar y la cantidad objeto de la prestación contratada dependerá, entre otras circunstancias, del volumen que efectivamente se recoja y de la suscripción de contratos con otros operadores y plantas de tratamiento final.

Todo ello deberá tenerse en cuenta por el proveedor a la hora de formalizar su oferta.

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Respecto a los criterios de valoración de las ofertas, responderán a los servicios objeto de contratación y sus especiales características, aplicando criterios objetivos y buscando potenciar la máxima concurrencia y competitividad y evitando discriminaciones injustificadas. Dada la naturaleza de los servicios a prestar y la especial protección que debe dispensarse a la salud de las personas y el medio ambiente en su ejecución, en la selección de los proveedores de servicios se valorarán y ponderarán los criterios económicos junto a otros medioambientales y de tipo operativo.

Por orden de prelación, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

1. Condiciones económicas de los servicios a prestar. Se evaluarán los precios ofertados, las condiciones de pago (descuentos por pronto pago) y descuentos por renovación de acuerdos para periodos anuales sucesivos (máximo tres años).
2. Factores de ubicación geográfica (primando respetar el principio de proximidad) y ubicación geográfica del gestor destinatario del residuo, considerando el impacto económico del transporte y el tratamiento del residuo en la planta gestora.
3. Nivel de calidad del servicio: se evaluarán los servicios prestados en cuanto a capacidad y calidad de respuesta, técnicas disponibles e inversiones realizadas en tecnología para el tratamiento de RAEE.
4. Experiencia previa: se tendrán en cuenta las relaciones comerciales que se hubieran establecido en periodos anteriores con ECOTIC y ECOTIC CLIMA, con otros Sistemas Colectivos de Responsabilidad Ampliada del Productor (SCRAP) del sector y otra experiencia contrastada.
5. Cumplimiento de acuerdos establecidos en periodos anteriores entre el ofertante y ECOTIC.
6. Correcta utilización del sistema de trazabilidad implantado por los SCRAP (WEEETRACKING) así como el correcto uso de la plataforma electrónica e-RAEE.
7. Establecimiento de un sistema de aportación de documentación de trazabilidad a ECOTIC y/o ECOTIC CLIMA, asociada a las facturas, en soporte digital y de fácil consulta por recogida. Asimismo, la carga de documentación en la plataforma informática de estas entidades.

En caso de apreciarse que la oferta u ofertas presentadas no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de términos y condiciones (económicas o de servicio) anormales o desproporcionadas, será comunicado

al proveedor para que lo justifique y si los SCRAP estimasen que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, la oferta será excluida del proceso de contratación. En base a dichos criterios, y a través de la Plataforma, se optimizará la combinación de servicios más eficiente para definir las mejores operativas de ECOTIC y ECOTIC CLIMA y la financiación de la aportación de RAEE por los proveedores que, en conjunto, permita a las Fundaciones prestar el mejor servicio cumpliendo los objetivos de gestión fijados a cada SCRAP.

La determinación final de este modelo de gestión y captación de RAEE (y, en consecuencia, de los servicios y prestaciones a adjudicar en 2026) será el resultado de la negociación con los proveedores a partir de sus ofertas iniciales, a cuyo efecto, durante el periodo de valoración de ofertas. Para ello, ECOTIC y ECOTIC CLIMA:

- Facilitarán a los proveedores la información necesaria sobre los servicios que estén ofertando para adecuar su oferta a las condiciones efectivas de prestación del servicio y verificar su viabilidad.

El proveedor deberá respetar en todo caso las condiciones de funcionamiento que las administraciones competentes impongan a ECOTIC y ECOTIC CLIMA como SCRAP en cada territorio y, especialmente, aquellas que se fijen en sus autorizaciones de funcionamiento conforme al Real Decreto 110/2015 y en los convenios con puntos de recogida municipales o de la distribución o cualesquiera otros establecidos para alcanzar los objetivos de recogida de cada SCRAP, de los que el proveedor será informado, con carácter confidencial, en los términos que resulten necesarios.

- Pondrán a disposición de los proveedores, el modelo de contrato que proceda, al objeto de que verifiquen o precisen su oferta.
- En su caso, podrán solicitar contraofertas o revisiones de las ofertas recibidas para su optimización, sin perjuicio de la constancia de los aspectos relevantes de la misma en la citada Plataforma.

ADJUDICACIÓN

En caso de que la oferta recibida sea aceptada, en todo o en parte, por ECOTIC y/o ECOTIC CLIMA, una vez completado todo el proceso, se procederá a la formalización del correspondiente contrato para la prestación ofertada, quedando sujeta la adjudicación y la efectiva prestación del servicio y/o financiación de la gestión de RAEE a la firma de dicho contrato. Los contratos respetarán las condiciones de las autorizaciones de los gestores y ECOTIC y ECOTIC CLIMA e incorporarán todos los extremos negociados y acordados durante el proceso de negociación.

Los proveedores cuyas ofertas hayan sido rechazadas total o parcialmente recibirán notificación de este extremo. La fecha estimada de confirmación y rechazo de ofertas será comunicada antes del 31 de diciembre de 2025.

Como consecuencia del carácter de ECOTIC y ECOTIC CLIMA como entidades privadas sin ánimo de lucro, éstas se encuentran sujetas al principio de libertad de contratación y sumisión a las normas de Derecho privado, especialmente las de competencia y libre mercado, por lo que el procedimiento arbitrado en este documento en ningún caso otorga a los proveedores de servicios invitados derecho alguno para impugnar la decisión final que libremente adopten cada una de las Fundaciones.

Fundación ECOTIC y Fundación ECOTIC CLIMA podrán libremente, y sin obligación de indemnización alguna, desistir de este procedimiento de contratación en todo o en parte, si las ofertas presentadas no son asumibles económicamente por las entidades conforme a su presupuesto de contratación. Así mismo se reservan el derecho a desistir del procedimiento de contratación cuando así se exija por autorizaciones, resoluciones o requerimiento de

las Autoridades competentes antes de la formalización del correspondiente contrato, sin que ello pudiera dar lugar a indemnizaciones.

NO EXCLUSIVIDAD

Fundación ECOTIC y Fundación ECOTIC CLIMA se reservan el derecho a contratar con cualesquiera otras empresas la prestación de servicios de la misma o análoga naturaleza de los que son objeto del presente proceso de contratación y/o a acordar la financiación de la gestión de RAEE, siempre que ello no implique incumplimiento de las condiciones de confidencialidad.

Asimismo, la firma del contrato con el proveedor que resulte adjudicatario no impide que éste pueda contratar la prestación de servicios con otros agentes económicos, siempre que ello no impida la admisión y adecuada gestión de los residuos objeto de dicho contrato. Tampoco impide al proveedor adjudicatario acordar la financiación de los RAEE que gestione por otros SRAP, siempre que ello no suponga un incumplimiento de las cantidades ofrecidas anualmente a Fundación ECOTIC y Fundación ECOTIC CLIMA en el marco de dicho contrato.

CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

Fundación ECOTIC y Fundación ECOTIC CLIMA informan al proveedor que los datos personales de las personas de contacto que le sean facilitados a través de la Plataforma serán responsabilidad de Fundación ECOTIC y Fundación ECOTIC CLIMA, con domicilio de ambas entidades en la Avenida Diagonal, 467, 2º 1ª de Barcelona o el que conste en el Registro de Fundaciones en cada momento. Estos datos serán tratados con la finalidad de desarrollar el presente proceso de contratación, así como para enviarle información y/o publicidad de las fundaciones o de terceros, relacionado con el sector del reciclaje, que pudiese ser considerada de su interés.

Fundación ECOTIC, Fundación ECOTIC CLIMA y ECOTIC Entidad Administradora, SL, forman parte de la misma organización. ECOTIC Entidad Administradora, SL se encarga de prestar servicios administrativos y de gestión de los SCRAP en nombre y por cuenta de Fundación ECOTIC y de Fundación ECOTIC CLIMA, actuando la primera, en calidad de Encargada del Tratamiento y las segundas como Responsables del Tratamiento. Ambas partes han suscrito el correspondiente contrato de encargo de tratamiento de datos, para dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal. El Encargado sigue las instrucciones del Responsable para el tratamiento de datos y garantiza el cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas para los datos tratados.

ECOTIC y ECOTIC CLIMA se comprometen a guardar la máxima reserva y secreto sobre la información y/o documentos que proporcione el proveedor como consecuencia del presente proceso de contratación, comprometiéndose a no divulgarlos, publicarlos directa o indirectamente a terceros sin previo consentimiento escrito del proveedor, salvo cuando sea requerido para ello conforme a Derecho.

El proveedor se compromete a mantener total confidencialidad respecto a toda la información y documentación que le sea facilitada para la formulación de su oferta, que deberá ser utilizada exclusivamente para la preparación de las ofertas de los interesados en la contratación de los servicios objeto de este proceso de contratación, prohibiéndose su utilización o reproducción para un uso o destino diferente o su comunicación a terceros. Informarán a su personal y colaboradores de las obligaciones de confidencialidad establecidas, garantizando siempre y en cualquier caso frente a ECOTIC y ECOTIC CLIMA el cumplimiento de este compromiso.

Asimismo, Fundación ECOTIC y Fundación ECOTIC CLIMA se obligan, para el caso de que tengan acceso a datos de carácter personal con ocasión del cumplimiento de este contrato (incluidas las direcciones de correo electrónico), al estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Reglamento UE 2016/679, de 27 de abril de 2016.

El proveedor interesado que decida participar en este proceso de contratación, así como las personas de contacto que fueran facilitadas por este, consiente explícitamente en que Fundación ECOTIC y Fundación ECOTIC CLIMA empleen las direcciones electrónicas facilitadas durante dicho proceso para el envío de la información y publicidad recogida en el párrafo anterior, pudiendo ser en cualquier momento revocado este consentimiento por medio del envío de un burofax o correo electrónico a operativa@ecotic.es o ecotic@ecotic.es .

ECOTIC y ECOTIC CLIMA le informan que procederán a tratar los datos de manera lícita, leal, transparente, adecuada, pertinente, limitada, exacta y actualizada. Es por ello por lo que ambas fundaciones se comprometen a adoptar todas las medidas razonables para que estos se supriman o rectifiquen sin dilación cuando sean inexactos.

Mientras no se comunique lo contrario por parte del proveedor, se entenderá que los datos facilitados por este no han sido modificados y que se compromete a notificar a los SCRAP cualquier variación.

En caso de ser facilitados por el proveedor tanto datos de contacto, como datos personales de terceras personas – como, por ejemplo, trabajadores del proveedor así como los referidos a las entidades que el proveedor ofrezca subcontratar-, éste se compromete a comunicar a los titulares de dichos datos la presente cláusula, informándoles, con carácter previo a dicha comunicación a Fundación ECOTIC y/o Fundación ECOTIC CLIMA, de todos los aspectos recogidos en la misma, en especial los datos del responsable de tratamiento, las finalidades del tratamiento y la posibilidad de ejercicio de derechos en la dirección recogida en el párrafo anterior. En caso de no ser comunicada, el proveedor se compromete a dejar indemne a ECOTIC y ECOTIC CLIMA por cualquier daño, perjuicio, gasto o sanción de cualquier orden jurisdiccional que pudiese traer causa de la falta de comunicación de esta cláusula a los titulares de los datos facilitados por el proveedor.

Los datos recogidos no serán cedidos a ningún tercero, salvo por obligación legal.

Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en:

<https://fundacion-ecotic.es/legal/politica-de-privacidad/>

<https://ecotic-clima.es/legal/politica-de-privacidad/>